

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que el auxiliar de la justicia Ramiro Quintero Medina allegó informe de su gestión del mes de marzo del 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 05 de mayo del 2023.


STHEFANIA LOPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

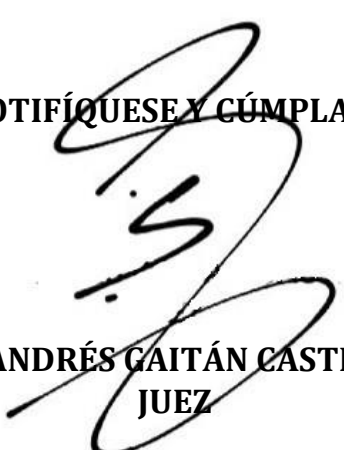


JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	426
Proceso:	Ejecutivo
Demandado:	Actuar Microempresas
Demandado:	María Virginia Linares Tovar
Radicado:	15-572-40-89-002-2018-00104-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas el informe del auxiliar de justicia Ramiro Quintero Medina del mes de abril del 2023, mediante el cual señaló que el bien inmueble embargado y secuestrado se encuentra en similares condiciones a las del momento de entrega y que se encuentra habitado por la señora SHIRLEY DAZA NAVARRO, quien manifiesta que es la persona que cuida el inmueble. No reportó ingreso ni egreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 051
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 09 de mayo de 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con informe del secuestre de fecha 25 de abril del 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 05 de mayo del 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 425
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Zury Saddai Angel Florian
Demandado: Nelson Andrés Escalante Solorza
Radicado: 15-572-40-89-002-2018-00177-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, **ORDENA** agregar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el informe presentado por el auxiliar de la justicia Ramiro Quintero Medina el 25 de abril del 2023, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No.051
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 09 de mayo del 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, con informe del auxiliar de la justicia Ramiro Quintero del mes de abril del 2023. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, 05 de mayo del 2023.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto No.: 430
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario S.A.
Demandado: Jairo Alonso Gómez Ladino
Radicado: 15-572-40-89-002-2022-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas el informe del mes de abril del 2023 presentado por el auxiliar de la justicia Ramiro Quintero Medina, mediante el cual señaló que el bien inmueble embargado y secuestrado se encuentra en similares condiciones a las del momento de entrega y que se encuentra habitado por la demandada. No reporta ingreso ni egreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ Por Estado No. 051 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 09 de mayo de 2023.  STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado demandante señala la existencia de un acreedor prendario sobre la motocicleta de placas COC- 36F de propiedad de la demandada ANY SULEY BERMÚDEZ PALACIO, para lo que estime conveniente proveer.

Puerto Boyacá, 04 de mayo del 2023.


STHEFANIA LOPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

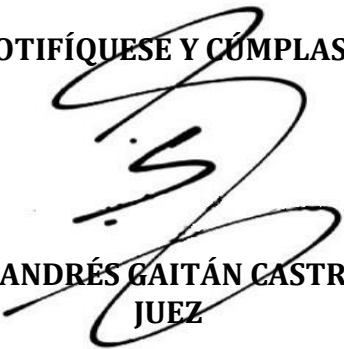
Auto No. 406
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Oscar Iván Méndez Parra.
Demandado: Any Suley Bermúdez Palacio
Radicado: 15-572-40-89-002-2022-00209-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el señor **OSCAR IVÁN MENDEZ PARRA** en contra de la señora **ANY SULEY BERMÚDEZ PALACIO**, se tiene que la parte ejecutante alegó certificado de tradición y libertad de la motocicleta embargada dentro del presente proceso; así mismo, solicitó se notifique la medida cautelar que recae sobre dicho automotor al acreedor prendario.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 462 C.G.P. se **ORDENA** notificar a **SUPERMOTOS MYM TOLIMA S.A.S.** con Nit. 901.127.726-3 en calidad de **ACREEDOR PRENDARIO** de la motocicleta de placas No. COC- 36F de propiedad de la señora **ANY SULEY BERMÚDEZ PALACIO**, para que haga valer sus derechos de crédito bien sea a través de proceso separado o en este proceso dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación.

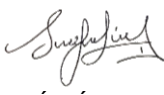
La notificación del acreedor prendario estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

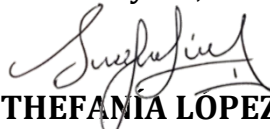
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 051
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 09 de mayo del 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que la Policía Nacional allegó oficio comunicando que dejó a disposición del Despacho la motocicleta de placas XMG-42F; no obstante, no informó el lugar o parqueadero en el cual dejó retenido dicho automotor. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 05 de mayo de 2023.


STHEFANIA LOPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto. No. 422
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bona Inversiones S.A.S.
Demandado: Johana Paola Gil Castaño
Demandado: Mario Andrés Tobón Lozano
Radicado: 15-572-40-89-002-2022-00339-00

En vista de la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido mediante apoderado judicial de **BONA INVERSIONES S.A.S.** en contra de los señores **JOHANA PAOLA GIL CASTAÑO** y **MARIO ANDRES TOBON LOZANO**, dispuso este juzgado mediante auto No.117 de ocho (8) de febrero de 2023, ordenar la aprehensión de la motocicleta de placas XMG-42F.

Mediante oficio fechado 24 de febrero de 2023, el patrullero Bairon Dávila Solano informó que dicho automotor fue aprehendido y dejado a disposición de este judicial, sin embargo, no indicó el parqueadero en donde se encuentra el automotor, dato necesario para efectuar el secuestro del bien mueble.

Por lo anterior, es menester **REQUERIR** a la Policía Nacional para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe el lugar exacto en donde se encuentra aprehendida la motocicleta de placas XMG-42F, con el fin de proceder con el secuestro del mismo. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTAÑÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

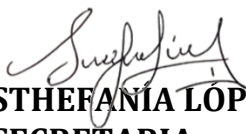
Por Estado No. 051
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 09 de mayo del 2023.



**STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que la Policía Nacional comunicó que dejó a disposición de este Despacho la motocicleta de placas SWU-27F; no obstante, no informó el lugar o parqueadero en el cual se encuentra el automotor. Sírvese proveer.

Puerto Boyacá, 05 de mayo de 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

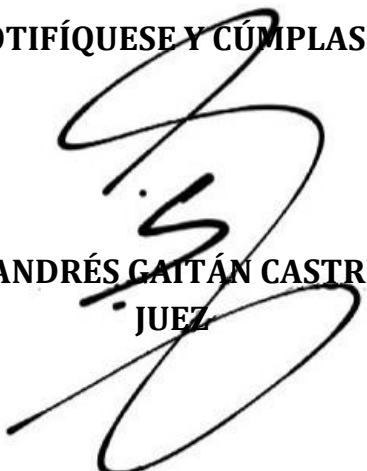
Auto. No. 422
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bona Inversiones S.A.S.
Demandado: Fernando Orjuela Marín
Demandado: Cindy Yeleny Pérez Tobón
Demandado: Yessenya Andrea Correa Pérez
Radicado: 15-572-40-89-002-2023-00018-00

En vista de la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido mediante apoderado judicial de **BONA INVERSIONES S.A.S.** en contra de los señores **FERNANDO ORJUELA MARIN, CINDY YELENY PEREZ TOBON y YESSENYA ANDREA CORREA PEREZ**, dispuso el Despacho mediante auto No.257 de 16 de marzo de 2023, ordenar la aprehensión de la motocicleta de placas SWU-27F.

Mediante oficio fechado 31 de marzo de 2023, el subintendente Juan Camilo Hernández Osorio informó que dicho automotor fue aprehendido y lo deja a disposición de este judicial, no obstante, no indicó el parqueadero en donde se encuentra el automotor, dato necesario para efectuar el secuestro del bien mueble.

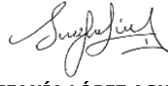
Por lo anterior, es menester **REQUERIR** a la Policía Nacional para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe el lugar exacto en donde se encuentra aprehendida la motocicleta de placas SWU-27F con el fin de librar el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

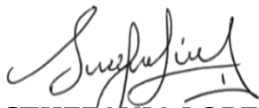
Por Estado No. 051
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,
Boyacá, 09 de mayo del 2023.



**STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que los bancos W, BOGOTÁ y BBVA allegaron respuestas a la medida de embargo ordenada. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 05 de mayo del 2023.


STHEFANIA LOPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



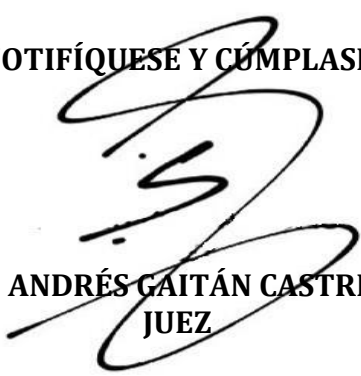
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 424
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Alex Duberly Flórez Aldana
Radicado: 15-572-40-89-002-2023-00124-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas las respuestas allegadas por los bancos de BOGOTÁ y BBVA en las cuales señalan que la medida de embargo comunicada fue registrada sobre los productos de captación del titular; sin embargo, informan que el saldo actual de la cuenta de ahorros está cobijado por el monto de inembargabilidad.

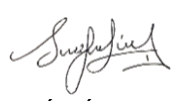
De otro lado, se ordena **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas la respuesta allegada por el banco W mediante la cual informa que el demandado no se encuentra vinculado ni posee productos en dicho banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 051
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 09 de mayo del 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA